MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE PRESUPUESTOS Y GASTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE FONDOS COMUNITARIOS Y FINANCIACIÓN TERRITORIAL

PROGRAMA

INICIATIVA COMUNITARIA

URBAN

2001 / 2006

ESPAÑA

Informe al II Comité de Seguimiento

FEDER

GIJÓN

MINISTERIO
DE HACIENDA

SECRETARÍA DE ESTADO DE
PRESUPUESTOS Y GASTOS

*DIRECCIÓN GENERAL DE
FONDOS COMUNITARIOS Y
FINANCIACIÓN TERRITORIAL*

Informe al 2º Comité de Seguimiento
*URBAN II **Gijón***
2001-2006

Abril 2003

Í N D I C E

INTRODUCCIÓN**.....4**

1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCIÓN DE LA INTERVENCIÓN**.....4**

2. SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS**.....6**

Eje 1. *Utilización mixta y recuperación de terrenos abandonados de modo compatible con el Medio Ambiente y de sus medidas*.....6
Eje 2*. Empresariado y pactos a favor del empleo*.....8
Eje 3*. Integración de marginados y acceso a los servicios básicos*.....11

Eje 5. *Reducción y tratamiento de residuos, gestión eficiente del agua, etc*.....12
Eje 6*. Desarrollo del potencial de las tecnologías de la sociedad de la información*.....14
Eje 7*. Evaluación, gestión y seguimiento, mejoras en el gobierno urbano*.....16

3. EJECUCIÓN FINANCIERA**.....18**

Ejecución a 31/12/2002 y 31/12/2001.....19
Cuadro N+2.....22
Cobros recibidos de la Comisión Europea.....24
Pagos realizados por la Autoridad de Pagos.....26
Ejecución de indicadores.....28

4. DISPOSICIONES ADOPTADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN Y EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y EFICACIA DE LA EJECUCIÓN**.....39**

4.1. Ministerio de Hacienda.....39

4.2. Ayuntamiento de Gijón.....45
4.2.1. Acciones de seguimiento, evaluación y control.....45
4.2.2. Resumen de los principales problemas.....46
4.2.3. Medidas adoptadas para dar publicidad a la intervención.....

5. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS Y LA COORDINACIÓN GLOBAL.**.....46**

ANEXO INFORMACIÓN GRÁFICA**.....48**

ANEXO INFORMACIÓN CONEXIÓN A INTERNET**.....52**

INTRODUCCIÓN

El proyecto URBAN afecta a la zona oeste de Gijón y, en concreto, a los barrios de Jove(incluyendo los pequeños barrios de El Muselín, Portuarios y Pescadores), Tremañes, las áreas norte y oeste del barrio de la Calzada(a modo de conexión espacial entre Jove y Tremañes) y el borde costero del barrio Natahoyo (en el área comprendida entre las playas de Poniente y El Arbeyal). La población total de la zona asciende a 26.519 habitantes, lo que equivale al 10,03% de la población total de la ciudad (264.381 habitantes).

La densidad de población de la zona triplica la media del municipio de Gijón. En general se trata de un área muy afectada por usos industriales intensivos y por grandes infraestructuras de transporte. Como resultado de la densidad de usos del suelo, el área URBAN se encuentra seriamente afectada desde el punto de vista medioambiental, además de verse gravada su situación por lo problemas derivados de la deficiente planificación urbanística de mediados de siglo

El coste elegible del proyecto en la Decisión asciende a 14,00 millones de euros con una ayuda FEDER de 10,50 millones de euros.

La versión final del Programa fue remitida a la Comisión europea el día 6 de marzo de 2001, fijándose la admisibilidad de la propuesta con fecha 12 de marzo.

La Decisión de aprobación fue adoptada por la Comisión europea el día 22 de noviembre de 2001, código Decisión C(2001) 2776. El Complemento de Programa fue aprobado en el Comité de Seguimiento celebrado en Jaén el día 25 de febrero de 2002.

1. CAMBIOS EN LAS CONDICIONES GENERALES QUE AFECTEN A LA EJECUCION DE LA INTERVENCION.

A lo largo de los dos últimos años se ha iniciado un proceso de desarrollo urbanístico muy importante en algunas zonas del área URBAN. Es especialmente significativo el desarrollo de la zona de costa colindante con la nueva playa de Poniente (distrito 4 sección 1) hasta hace poco destinado a industria pesada y con nulo valor residencial. Los acontecimientos de los últimos años así como las expectativas sobre la próximas obras de soterramiento del ferrocarril han revalorizado extremadamente ese suelo y el perfil de las familias que hace apenas unos meses han empezado a ocupar estas nuevas construcciones no se ajusta de forma generalizada al perfil de la zona URBAN. Por este motivo, se han tomado las siguientes medidas:

- En la convocatoria de un programa de fomento de conexión a internet en los hogares, se ha exigido que los beneficiarios estuviesen empadronados en zona URBAN desde el momento en el que se aprobó el PIC (22-XI-01). En esa fecha aún no se había producido ese cambio sobre la zona de actuación y se interpreta que URBAN se aprobó para la gente que vivía en ese momento sobre la que se hizo la evaluación previa.
- Este criterio se tendrá en cuenta en las actuaciones generales a las que pueden acceder todos los vecinos en las que no se tiene en cuenta otros indicadores, aunque no se aplicará cuando se haga la selección por criterios personales como situación de paro o formación ya que se podría dejar fuera de algunas actuaciones, por ejemplo, a población inmigrante que se va asentando en la zona URBAN.

En la misma línea de razonamiento, se dejará fuera de algunas actuaciones URBAN las nuevas áreas de expansión industrial que ya gozan de otras ayudas, apoyando a las empresas que se asienten sobre otras dentro de URBAN que es muy necesario regenerar.

Aplicando estos criterios, no se han producido cambios sustanciales que afecten a la ejecución del P.I.C. y por tanto no es necesario proponer ninguna modificación de la programación.

2. SITUACIÓN EN LA QUE SE ENCUENTRA LA APLICACIÓN DE LOS EJES PRIORITARIOS Y LAS MEDIDAS.

En el presente apartado se procede a informar pormenorizadamente del estado de ejecución en que se encuentran los Ejes prioritarios y las Medidas que integran el PIC URBAN II Gijón, tomando como referencia la fecha de 31 de Diciembre del año 2002.

El Programa URBAN Gijón desarrolla su estrategia en los **Ejes** prioritarios **1**, **2**, **3**, **5**, **6** y **7**, y afecta a un total de 16 Medidas.

A fecha de **31de diciembre de 2002** la ejecución financiera del conjunto del PIC URBAN II-Gijón asciende a la cifra de **2.690.132 euros**, es decir el **19,22 %** del gasto elegible total previsto para todo el periodo de programación.

Datos de ejecución más recientes a marzo de 2003 situarían la ejecución de todo el Programa en la cantidad de **3.047.130 euros** , es decir, el **21,77 %** del gasto total previsto.

A continuación se procede a informar y describir la ejecución material y financiera de los Ejes y Medidas del PIC URBAN II Gijón.

EJE 1. UTILIZACIÓN MIXTA Y REURBANIZACIÓN DE TERRENOS ABANDONADOS DE MODO COMPATIBLE CON EL MEDIO AMBIENTE Y DE SUS MEDIDAS.

La ejecución a **31 de diciembre de 2002** se sitúa en este **Eje 1** en la cifra de **1.854.018 euros**, es decir el **33,82 %** del gasto elegible total previsto para todo el periodo de programación

En este **Eje 1** se ha certificado gasto en las **Medidas 1.1** y **1.2**

Medida 1.1: Recuperación solares abandonados y terrenos contaminados. Rehabilitación espacios públicos, incluidas las zonas verdes.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Construcción de campos de fútbol sintéticos.
- Ampliación de un parque y creación de nuevas zonas verdes en áreas residuales.
- Creación de nuevos viales y zonas de aparcamiento en zonas ocupadas por industrias o abandonadas.

Avance material de las acciones, años 2001 y 2002

- **Urbanización de la prolongación de la calle Los Andes**. Este proyecto junto con otros dos incluidos en la **Medida 2**, consiguen la recuperación de una zona antiguamente industrial ya abandonada en la actualidad. Se trata del trazado de una nueva calle en la zona de una antigua nave industrial. Las obras se adjudicaron por el procedimiento de subasta y se ejecutaron en 2002.

- **Prolongación y construcción de aparcamiento en la calle Ruiz**. Con esta actuación se ha finalizado la conexión de la calle Ruiz con otra vía principal para lo que fue necesaria la expropiación de un pequeño terreno. Se trata de una zona con alta densidad de población y antiguas viviendas que en muchos casos carecen de

garaje. Para solventar esta necesidad se construyó una zona de estacionamiento entre las viviendas y las vías de ferrocarril que dan acceso al Musel. Las obras se adjudicaron por el procedimiento de subasta y se ejecutaron en 2001.

- **Parque Nuevo Jove**. Esta actuación ha conseguido recuperar una zona interior de un poblado de viviendas ocupado por una vieja nave que antiguamente albergaba un cine. Se ha conseguido una plaza integrando en su diseño la zona de acceso a los portales con una combinación de rampas y materiales de distintos colores que invita a ser lugar de convivencia de niños (también hay un espacio para juegos infantiles) y mayores. Las obras se han adjudicado por subasta y finalizaron a finales de 2002.

Medida 1.2. Construcción, renovación y dotación de edificios para acoger actividades sociales, culturales, de ocio y deportivas.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Creación de un complejo deportivo sobre los terrenos de antiguas construcciones fabriles abandonadas.
- Dotar adecuadamente las instalaciones deportivas existentes para poder obtener de ellas un uso más intensivo.

Avance material de las acciones años 2001 y 2002

- **Complejo deportivo de La Calzada**. Se trata de la creación de una ambiciosa infraestructura de carácter deportivo ubicada en el barrio de La Calzada en un área que se está recuperando con el impulso municipal. Se trata de un entorno de vieja vocación industrial junto al trazado de las vías de ferrocarril sin atractivo residencial. La selección del proyecto se hizo en 2001 a través de un concurso de ideas y las obras se adjudicaron por el procedimiento de subasta en 2001. Las obras se iniciaron a principios de 2002 y aún no han finalizado. Las instalaciones incluyen dos piscinas, pistas de tenis, de padel, gimnasio y sauna además de todos los servicios necesarios como vestuarios, etc. Con posterioridad se aprobó un proyecto complementario para rematar la urbanización del entorno y accesos.

  El presupuesto total de esta actuación supera los 3 millones de euros. En los gastos que certifican en este proyecto no se incluyen los del estudio geotécnico realizados con anterioridad a la fecha de elegibilidad ni los destinados a premiar los trabajos del concurso de ideas.

- **Cubrimiento de la pista de la Algodonera.** La pista de la Algodonera, ubicada en una parcela de una antigua industria algodonera es utilizada fundamentalmente por equipos infantiles. La climatología asturiana hace necesario proteger estas infraestructuras de la lluvia pero no necesariamente del frío por lo que se ha diseñado una cubierta que conseguirá el uso de la instalación a lo largo de todo el año. Las obras se han adjudicado por el procedimiento de subasta y se han ejecutado en 2002, siendo su finalización aún muy reciente.

EJE 2. EMPRESARIADO Y PACTOS A FAVOR DEL EMPLEO.

La ejecución a **31 de diciembre de 2002** se sitúa en este **Eje 2** en la cifra de **1.630 euros**, es decir el **0,06 %** del gasto elegible total previsto para todo el periodo de programación

Dentro de este **Eje 2** se participa en las **Medidas 2.1**, **2.2**, **2.3** y **2.7**. En este Eje se ha comenzado a certificar gasto de todas las Medidas programadas **2.1** y **2.2**

Medida 2.1. Apoyo a la actividad empresarial, comercial, artesanal, economía social, a las cooperativas, mutuas y servicios para pequeñas y medianas empresas (PYME).

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Líneas de incentivo a la mejora de instalaciones y locales industriales, modernización de equipos, introducción de nuevas tecnologías y acciones de formación
- Línea de ayudas para impulsar la inversión en locales de comercio y hostelería para su modernización.
- Identificación y promoción de empresas ligadas a los nuevos yacimientos de empleo.

Avance material de las acciones años 2001 y 2002

- **Construcción de locales de empresa**. Este proyecto incluía la construcción de unas naves de empresa que finalmente se han destinado a la venta por subasta, por tanto no era posible incluirlo en la justificación de URBAN porque se obtendría una doble financiación y no se cumpliría lo señalado en el artículo 30 del Reglamento 1160/1999. Se ha hecho un estudio de todas las parcelas públicas de la zona industrial de URBAN para la ubicación de un nuevo edificio de talleres de empresa que se va a financiar con esta medida. En el año 2003 se espera realizar el estudio geotécnico y redactar el proyecto.

- **Mejora de la competitividad empresarial en el comercio y la hostelería**. Con fecha 28 de diciembre de 2001 se aprobaron las Bases de las ayudas al programa de apoyo al comercio y la hostelería en el marco de las ayudas de mínimis tal como se había declarado. Aún no se ha concedido ninguna ayuda en este ámbito. En el diseño de esta actuación se incluyen de forma expresa los criterios medioambientales y de igualdad de oportunidades.

- **Fomento de empresas con actividades enmarcadas en los yacimientos de empleo**. Con fecha 28 de diciembre de 2001 se aprobaron las Bases de las ayudas al programa en el marco de las ayudas de mínimis tal como se había declarado. Aún no se ha concedido ninguna ayuda. En el diseño de esta actuación se incluyen de forma expresa los criterios medioambientales y de igualdad de oportunidades.

Medida 2.2. Mejora de la competitividad del tejido empresarial existente, creación de centros de servicios, fomento de sistemas para transferencias de tecnología, potenciación del asociacionismo, etc.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Adecuación de los polígonos industriales a las necesidades actuales.
- Apoyo a la labor de las asociaciones orientadas hacia la dinamización de los polígonos y de las empresas en ellos radicados.

Avance material de las acciones años 2001 y 2002

Con esta medida se pretende dar un fuerte impulso al estado de los viejos polígonos industriales de la zona tanto a través de inversiones como del fomento del asociacionismo y los servicios a las empresas.

Al inicio de URBAN sólo existía una asociación empresarial en el polígono de Mora Garay que llevaba bastantes años sin actividad. Se constituyó una nueva directiva y a lo largo de 2002 desde URBAN se han ido impulsando trabajos como la señalización de cruces del polígono, la limpieza de zonas verdes municipales y de FEVE y la adecuación de un espacio para la instalación de un directorio de empresas. En otro polígono que a existía una comunidad de propietarios (Bankunión 2), acaban de constituir una asociación con la que también se está trabajando.

- **Adecuación de polígonos industriales**. Dentro de esta actuación ya se ha adjudicado las obras de urbanización de la calle Blimales (hasta hace poco Camino de Blimales) en el polígono de Promosa y la señalización de calles y numeración de naves en el polígono de Mora Garay (trabajo en ejecución en la actualidad). En ninguno de los proyectos se han ejecutado pagos aunque ya están muy avanzados.

- **Fomento del asociacionismo**. Con fecha 28 de diciembre de 2001 se aprobaron las Bases de las ayudas al programa de fomento del asociacionismo en el marco de las ayudas de mínimis tal como se había declarado. En la actualidad se han concedido dos ayudas y hay una tercera en estudio, pero aún no se ha pagado ninguna.

Medida 2.3. Apoyo a nuevos emprendedores, creación de incubadoras y centros de desarrollo y capacitación, instrumentos de financiación para nuevos emprendedores.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Desarrollo de empresas de inserción: consolidación de un servicio de apoyo que ofrezca acciones de asesoramiento y orientación a las mismas.

Avance material de las acciones años 2001 y 2002

- **Fomento de las empresas de inserción social**. Con fecha 28 de diciembre de 2001 se aprobaron las Bases de las ayudas al programa de apoyo a empresas que den trabajo a los personas más desfavorecidas por el mercado laboral en el marco de las ayudas de mínimis tal como se había declarado. Aún no hay ningún proyecto

constituido aunque se trabaja con dos entidades asociativas que pueden promover alguno.

Medida 2.7. Acciones de formación a colectivos desempleados y trabajadores en activo para actualización de su capacitación y su adaptación a nuevas organizaciones del trabajo y a las tecnologías de la información y comunicación, dando prioridad a itinerarios integrados de inserción profesional y al desarrollo de nuevas fuentes de empleo.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Proporcionar un formación de carácter extensivo a toda la población sobre el manejo de las nuevas tecnologías, a través de acciones de formación específicas.
- Trabajo del personal técnico con asociaciones de la zona URBAN para dar respuestas a sus demandas de formación.

Avance material de las acciones años 2001 y 2002

Se ha iniciado el trabajo en esta medida en colaboración con el programa municipal de acciones OPEA, asociaciones empresariales realizado directamente el equipo de gestión, por ese motivo no se han justificado gastos de esta medida. También se ha iniciado una línea de colaboración con las asociaciones de vecinos que ha sido una vía muy eficaz para hacer llegar información de ofertas de trabajo y formación.

Una vez recogida la experiencia de este año de funcionamiento, a partir de 2003 quedará definido definitivamente el sistema de trabajo en esta área.

EJE 3. - INTEGRACIÓN DE MARGINADOS Y ACCESO A LOS SERVICIOS BÁSICOS.

Aún no existe ejecución a **31 de diciembre de 2002** para este **Eje 3** .

Dentro de este Eje se participa únicamente en la **Medida 3.1**

Medida 3.1. Planes de educación y formación integrada y personalizada para la reinserción de colectivos desfavorecidos y marginados, formación lingüística personalizada, orientados particularmente a las necesidades específicas de las minorías.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Programas de orientación, divulgación y concienciación ciudadana, a favor de las minorías étnicas y las personas inmigrantes.
- Actuaciones orientadas a la integración social y laboral de extoxicómanos y personas drogodependientes en proceso de rehabilitación.
- Creación de una oferta formativa adaptada las necesidades de los jóvenes, mujeres y las personas discapacitadas.

Avance material de las acciones años 2001 y 2002

En la actualidad se está tramitando una convocatoria de proyectos para la ejecución de programas educativos de apoyo a menores. En estas actuaciones se pretende integrar de forma especial los principios medioambientales y el fomento de las nuevas tecnologías. Igualmente en los primeros meses de 2003 se pondrán en marcha otros proyectos con la Fundación de Servicios sociales.

EJE 5.-REDUCCIÓN Y TRATAMIENTO DE RESIDUOS, GESTIÓN EFICIENTE DEL AGUA Y REDUCCIÓN DEL RUIDO, REDUCCIÓN DEL CONSUMO DE ENERGÍA A BASE DE HIDROCARBUROS

La ejecución a **31 de diciembre de 2002** se sitúa en este **Eje 5** en la cifra de **739.245 euros**, es decir el **41,54 %** del gasto elegible total previsto para todo el periodo de programación

Dentro de este Eje se participa en las **Medidas 5.1**, **5.2** y **5.3,** y de momento solamente se han certificado cantidades e la última medida.

Medida 5.1: Fomento de la reducción de residuos, reciclado total, recogida y tratamiento selectivos.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Creación de un centro de recogidas especiales en la zona.
- Actuaciones de concienciación y colaboración con las entidades asociativas de la zona.

Avance material de las acciones años 2001 y 2002

Se ha promovido un concurso de ideas para redactar el proyecto de diseño de un **Centro de recogida de residuos sólidos urbanos** y –una vez resuelto-, en la actualidad se está redactando el proyecto. Estará ubicado en el mismo área donde desde URBAN se está construyendo el Complejo deportivo incluido en el **Eje 1** y donde el Principado ha inaugurado recientemente un Centro de Salud. Otras dotaciones educativas y viviendas de nueva creación completan la zona. Está previsto que el Punto Limpio albergue también una pequeña aula. Con esta intervención se pretende trabajar a lo largo de los años de URBAN en los hábitos medioambientales.

Medida 5.2. Control de la calidad del aire y reducción de la contaminación acústica (planes de acción local).

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Instalación de pantallas vegetales que minimicen el impacto de las instalaciones industriales y las infraestructuras de transporte.

Avance material de las acciones años 2001 y 2002

Esta actuación no tiene previsto su inicio hasta 2004.

Medida 5.3. Acciones para reducir el consumo de agua y fomentar el aprovechamiento del agua de lluvia y uan gestión eficaz de los recursos hídricos.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Duplicación del sistema de abastecimiento de la población de la zona (barrios de Jove, campa de Torres y El Muselín)
- Extensión de la red de saneamiento a las nuevas zonas urbanizadas.

Avance material de las acciones años 2001 y 2002

Esta medida ya está ejecutada al 100%

- **Saneamiento del Camino de Carabaro y otros**. Con este proyecto se ha realizado el saneamiento de varios caminos del barrio de Tremañes. Se trata de una zona que albergó hasta hace una década una importante población de chabolas hoy día desaparecidas pero que aún necesita de inversiones públicas. Dentro de la organización municipal, esta actuación fue contratada por la Empresa Municipal de Aguas y ya se ha finalizado.

- **Abastecimiento de agua a Jove y La Campa**. Al igual que el proyecto anterior, esta actuación fue contratada por la Empresa Municipal de Aguas y ya se ha finalizado. Con ella se ha recogido las deficiencias en el suministro de agua que sufría la población de la parte alta de Jove con cortes y escasez en los momentos de más consumo. Se ha cambiado la traída de otra zona para que no necesite bombeo.

EJE 6.- DESARROLLO DEL POTENCIAL DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA SOCIEDAD DE LA INFORMACION.

La ejecución a **31 de diciembre de 2002** se sitúa en este **Eje 6** en la cifra de **10.109 euros**, es decir el **0,84 %** del gasto elegible total previsto para todo el periodo de programación.

Datos más recientes situarían al Eje en **15.247 euros**, el **0,97%**

Dentro de este Eje se participa en las **Medidas 6.1** y **6.2**. En este Eje solamente se ha comenzado a certificar gasto de la **Medida 6.1**

Medida 6.1. Fomentar el uso y acceso de las tecnologías de la información y comunicación entre los ciudadanos, preferentemente con fines de formación, empleabilidad, educación y cultura.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Creación de espacios públicos con acceso a las nuevas tecnologías de forma gratuita y con carácter educativo y de consulta.
- Impulsar el acceso a las nuevas tecnologías desde los domicilios.

Avance material de las acciones años 2001 y 2002:

- **Creación de espacios públicos de acceso a servicios informáticos e Internet**. A lo largo de 2002 se inició la instalación de dos puntos de dos mediatecas ubicadas en el Centro de Iniciativas juveniles del Arbeyal y en el Centro Municipal de Natahoyo. Se han instalado 9 y 6 equipos respectivamente en cada centro. Uno de ellos ya ha empezado a funcionar con el mismo horario que la biblioteca del barrio.

- **URBAN – Internet para todos**. Antes de poner en marcha este programa se hizo un estudio sobre la penetración de las nuevas tecnologías en los hogares de la zona URBAN. Se comprobó que existe un diferencial de 3 ó 4 puntos respecto a la media de la ciudad en cuanto a conexiones a internet. Se detectó además que un 10% de hogares (sobre la base de 10.000 hogares de la zona URBAN) manifestaba tener ordenador y expectativas de conectarse a internet. El 3 de diciembre de 2002, la Comisión de gobierno aprobó las bases del programa por las que se concedían 240 euros a los hogares que –no habiendo tenido este tipo de conexión- contratasen internet de banda ancha por un mínimo de un año. El plazo finalizó el día 23 de diciembre y se recibieron **157 solicitudes** de las que se han concedido 145, se han denegado 8 por no cumplir requisitos y 3 están aún pendientes de aportación documental requerida. Se quiso implicar en este programa a las operadoras por lo que se solicitó a la Comisión del Mercado de Telecomunicaciones la relación de operadoras con licencia. Se contactó con 35 (todas las que tienen un domicilio social en Asturias y las que tienen un mayor volumen de negocio según el Informe anual de la Comisión. A todas se les planteó la posibilidad de conveniar con el Ayuntamiento siempre que ofreciesen nuevas ventajas a los ciudadanos. Al final se firmaron dos acuerdos con TeleCable, que ofreció una webcam y colaboración en la gestión, y Wanadoo que ofreció a sus clientes de la zona URBAN cinco cursos on-line. Los clientes de la zona URBAN tenían libertad para contratar con estas empresas o con otras. Aún no se ha pagado ninguna ayuda.

Medida 6.2. Desarrollo de servicios de interés público, sobre todo en los ámbitos de la educación y formación, asistencia sanitaria, información sobre medio ambiente y apoyo a las PYME, en particular para el comercio electrónico y los servicios de proximidad.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Desarrollo de un mercado virtual para fomentar los intercambios comerciales entre las empresas de la zona.
- Creación de un centro comercial virtual destinado al consumidor.

Avance material de las acciones años 2001 y 2002

- Centro virtual de empresas. En la actualidad se están tramitando los pliegos para la contratación de una empresa que diseñe un Espacio Virtual de Servicios Profesionales para empresas de la zona URBAN, a través del cual se dote de la capacidad de desarrollo de su actividad tanto a través del uso de Internet como de un uso optimizado de las comunicaciones móviles.

EJE. 7.- EVALUACION, GESTION Y SEGUIMIENTO, MEJORAS EN EL GOBIERNO URBANO.

La ejecución a **31 de diciembre de 2002** se sitúa en este **Eje 7** en la cifra de **85.130 euros**, es decir el **10,13 %** del gasto elegible total previsto para todo el periodo de programación.

Datos más recientes situarían la ejecución en **101.333 euros**, es decir el **12,06%**

Dentro de este Eje se participa en las **Medidas 7.2**, **7.3**, **7.4** y **7.5**. En este Eje se ha comenzado a certificar gasto de todas las Medidas salvo la **2.4**

Medida 7.2: Campañas de información y publicidad, medidas para mejorar el acceso a la información, principalmente en materia de medio ambiente, y participación de los ciudadanos en los procesos de decisión.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Medidas de carácter horizontal.
- Medidas vinculadas a la difusión de cada una de las actuaciones

Avance material de las acciones años 2001 y 2002

Hasta el momento se han realizado las siguientes actuaciones de carácter horizontal de difusión:

- Información dentro de la web municipal. Con un acceso directo desde la página principal, se trata de una información muy viva que se diseña y actualiza continuamente desde la oficina URBAN. Se introduce información actualizada sobre el estado de desarrollo de los proyectos y los resultados así como fotografías de la marcha de las obras, impresos de solicitudes, etc.
- Reportajes e informaciones en la revista mensual del Ayuntamiento "La Gaceta", así como "La Gaceta" de radio y televisión.
- Información en la revista de información europea del Principado de Asturias (diciembre de 2001 y marzo de 2002).
- Información en la revista "Horizonte comercial" de la Unión de Comerciantes de Gijón. A modo de ejemplo, se citan algunas noticias aparecidas en la prensa diaria local:
  - "Esto es Hollywood". El Comercio, 4-12-2002.
  - "El Plan URBAN crea un convenio de colaboración con los vecinos". El Periódico de Gijón 31-10-2002
  - "La Unión europea costeará el 75% del polideportivo de la Calzada". El Periódico de Gijón el 27-08-2002
  - "El Natahoyo pide fondos de la Unión Europea para reformas urbanísticas". El Comercio, 8-06-2002.
  - "Análisis del plan URBAN en la zona oeste". La Nueva España, 5-06-2002.
  - "La directiva vecinal presenta sus solicitudes al Plan URBAN". El Periódico de Gijón, 5-06-2002.
  - "El 20% de los proyectos del plan URBAN estarán ejecutados este año". El Comercio, 21-05-2002
  - "Un pellizco en la zona oeste". La Nueva España, 17-05-2002.

Medida 7.3. Promoción de redes de intercambio de experiencias y buenas prácticas, así como el desarrollo de la base de datos comunitaria sobre buenas prácticas en la gestión y sostenibilidad de las ciudades.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Desarrollo de actuaciones de difusión del programa y de intercambio de los conocimientos adquiridos.

Avance material de las acciones años 2001 y 2002

- Promoción de redes de intercambio de buenas prácticas. En este proyecto se han incluido gastos de asistencia a la reunión de Las ciudades y la cohesión celebrada en Londres en julio de 2002.

Medida 7.4: Realización de evaluaciones de programa, tanto ex-ante como on-going que permitan contar con el máximo de elementos de información a la hora de realizar la evaluación ex-post.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Programa de evaluaciones.

Avance material de las acciones años 2001 y 2002

Por el momento no se ha desarrollado ninguna evaluación externa del PIC URBAN II Pamplona. Se está a la espera de las disposiciones que en este sentido se acuerden con la Autoridad de Gestión, y en particular para el año 2003 las disposiciones dirigidas a realizar la Evaluación intermedia en conformidad con el art. 42 del Reglamento General (CE) 1260/1999 de 21 de Junio. Los pliegos de prescripciones técnicas del contrato del estudio de Evaluación Intermedia se analizarán en el seno del Comité de Seguimiento.

Medida 7.5: Gastos derivados de las tareas de gestión, seguimiento y control del programa.

Acciones previstas según Complemento de Programa

- Creación de un programa de gestión y control para garantizar el cumplimiento de los objetivos propuestos y el control de los recursos y gastos.

Avance material de las acciones años 2001 y 2002

- Personal. A este proyecto se aplican los gastos de personal del equipo de gestión del proyecto formado por 2,75 personas contratadas por el Ayuntamiento con un contrato de obra o servicio para la ejecución del proyecto: directora, auxiliar administrativo y técnico medio (este último puesto con una dedicación del 75%). En la actualidad estos gastos suponen el 3% del gasto total justificado.

- Proyecto 01AU7501. Demás gastos de gestión A este proyecto se aplican gastos iniciales de puesta en marcha así como gastos de gestión que en puridad podrían estar aplicados a cada uno de los demás proyectos pero que por su naturaleza (copias, gastos de envío, material) y pequeño importe no es posible ni razonable hacer una distribución. En ningún caso se incluyen gastos corrientes de la oficina que se ha instalado para la gestión como alquileres, limpieza, teléfonos, etc.

Ejecución financiera

Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida
Referencia de la Comisión nº del programa comunitario correspondiente: GI
Título: URBAN GIJÓN

Año: 2000-2006

(Euros)

Eje prioritario /medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2002 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros	Ámbito de intervención
Eje Prioritario nº 1	5.481.230,00	1.854.017,77	33,82		
Medida 1.1	2.326.927,00	543.211,68	23,34		352(23,34%)
Medida 1.2	3.154.303,00	1.310.806,09	41,56		36(41,56%)
Eje Prioritario nº 2	2.650.337,00	1.630,00	0,06		
Medida 2.1	1.232.075,00	815,00	0,07		164(0,07%)
Medida 2.2	769.295,00	815,00	0,11		164(0,11%)
Medida 2.3	120.200,00	0,00			
Medida 2.7	528.767,00	0,00			
Eje Prioritario nº 3	1.676.799,00	0,00			
Medida 3.1	1.676.799,00	0,00			
Eje Prioritario nº 5	1.779.567,00	739.245,00	41,54		
Medida 5.1	769.295,00	0,00			
Medida 5.2	271.027,00	0,00			
Medida 5.3	739.245,00	739.245,00	100,00		344(100)
Eje Prioritario nº 6	1.572.100,00	10.108,90	0,64		
Medida 6.1	1.206.684,00	10.108,90	0,84		24(0,84%)
Medida 6.2	365.416,00	0,00			
Eje Prioritario nº 7	839.971,00	85.129,90	10,13		
Medida 7.2	33.056,00	0,00			
Medida 7.3	19.616,00	879,29	4,48		411(4,48%)
Medida 7.4	133.335,00	0,00			
Medida 7.5	653.964,00	84.250,61	12,88		411(12,88%)
TOTAL	14.000.004,00	2.690.131,57	19,22		

Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida
Referencia de la Comisión nº del programa comunitario correspondiente: GI
Título: URBAN GIJÓN

Año: 2002

(Euros)

Eje prioritario /medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2002 hasta 31/12/2002 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros	Ámbito de intervención
Eje Prioritario nº 1	901.797,00	1.597.037,43	177,10		
Medida 1.1	180.264,00	379.989,23	210,80		352(210,8%)
Medida 1.2	721.533,00	1.217.048,20	168,68		36(168,68%)
Eje Prioritario nº 2	522.837,00	1.630,00	0,31		
Medida 2.1	390.611,00	815,00	0,21		164(0,21%)
Medida 2.2	18.031,00	815,00	4,52		164(4,52%)
Medida 2.3	24.040,00	0,00			
Medida 2.7	90.155,00	0,00			
Eje Prioritario nº 3	180.316,00	0,00			
Medida 3.1	180.316,00	0,00			
Eje Prioritario nº 5	300.532,00	613.001,14	203,97		
Medida 5.3	300.532,00	613.001,14	203,97		344(203,97%)
Eje Prioritario nº 6	314.163,00	10.108,90	3,22		
Medida 6.1	193.960,00	10.108,90	5,21		24(5,21%)
Medida 6.2	120.203,00	0,00			
Eje Prioritario nº 7	155.135,00	78.941,65	50,89		
Medida 7.2	3.005,00	0,00			
Medida 7.3	3.287,00	879,29	26,75		411(26,75%)
Medida 7.4	26.667,00	0,00			
Medida 7.5	122.176,00	78.062,36	63,89		411(63,89%)
TOTAL	2.374.780,00	2.300.719,12	96,88		

Cuadro 10: Cuadro de financiación para el informe de ejecución anual/final, por eje prioritario y medida
Referencia de la Comisión nº del programa comunitario correspondiente: GI
Título: URBAN GIJÓN
Año: 2000-2001

(Euros)

Eje prioritario /medida	Total gasto subvencionable programado (1)	Total gasto subvencionable efectivamente pagado y certificado desde 01/01/2000 hasta 31/12/2001 (2)	% del gasto subvencionable (3=2/1)	Otros	Ámbito de intervención
Eje Prioritario nº 1	1.093.930,00	256.980,34	23,49		
Medida 1.1	793.375,00	163.222,45	20,57		352(20,57%)
Medida 1.2	300.555,00	93.757,89	31,19		36(31,19%)
Eje Prioritario nº 2	486.872,00	0,00			
Medida 2.1	486.872,00	0,00			
Eje Prioritario nº 5	438.713,00	126.243,86	28,78		
Medida 5.3	438.713,00	126.243,86	28,78		344(28,78%)
Eje Prioritario nº 6	36.384,00	0,00			
Medida 6.1	36.384,00	0,00			
Eje Prioritario nº 7	32.912,00	6.188,25	18,80		
Medida 7.2	3.005,00	0,00			
Medida 7.5	29.907,00	6.188,25	20,69		411(20,69%)
TOTAL	2.088.811,00	389.412,45	18,64		

CUADRO N+2

MARCO DE APOYO COMUNITARIO DE OBJETIVO IC.

INTERVENCIÓN: URBAN GIJÓN

FONDO: FEDER

(Euros)

Anualidad	Plan financiero	Ejecutado
2001	2.088.811,00	2.088.811,00
2002	2.374.780,00	958.319,27
2003	2.374.779,00	0,00
2004	2.387.210,00	0,00
2005	2.387.211,00	0,00
2006	2.387.213,00	0,00

Cobros recibidos de la Comisión Europea

COBROS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN EUROPEA

INTERVENCIÓN **GI URBAN GIJÓN**
FECHA **01/04/2003**

FONDO **FEDER**

(Euros)

REFERENCIA TESORO	FECHA RECEPCIÓN	IMPORTE
008/2002	11/01/02	735.000,00
070/02	14/08/02	502.569,26
105/02	10/12/02	1.219.849,98
	TOTAL	**2.457.419,24**

TOTAL **2.457.419,24**

Pagos realizados por la Autoridad de Pagos

COBROS RECIBIDOS DE LA COMISIÓN EUROPEA

INTERVENCIÓN **GI URBAN GIJÓN**
FECHA **01/04/2003**

FONDO **FEDER**

(Euros)

REFERENCIA TESORO	FECHA RECEPCIÓN	IMPORTE
008/2002	11/01/02	735.000,00
070/02	14/08/02	502.569,26
105/02	10/12/02	1.219.849,98
	TOTAL	**2.457.419,24**

TOTAL **2.457.419,24**

EJECUCIÓN DE INDICADORES

La ejecución material del PIC URBAN II Gijón a fecha de 31/12/02 se ve reflejada en los cuadros de indicadores de medida que a continuación se relacionan.

Dichos cuadros reflejan una realización inicial, correspondiente a un período de tiempo que ha sido dedicado sobre todo a la puesta en marcha de los proyectos. De esta forma, no son muchos todavía los indicadores que permiten valorar un avance material significativo, ya que muchas medidas no han sido iniciadas desde el punto de vista de la ejecución financiera.

De esta forma, en el Eje nº 1 puede observarse la realización solamente del 5,28% de la superficie acondionada/habilitada en la Medida 1.2 o la sustitución del 41% del mobiliario previsto.

Respecto al Eje nº 2 y n º3 son ejes que apenas ha comenzado su ejecución.,

El Eje nº 5, por ejemplo ya se ha realizado un 104% de los previsto en cuanto a colectores, viéndose beneficiado el 100% de la población prevista

Respecto al Eje nº 6 se ha incrementado en un 25% los centros con acceso a internet.

Por último en el Eje nº 7 los indicadores aún revelan un grado modesto de ejecución.

En su conjunto, cabe decir que si bien la ejecución material a 31/12/02 es incipiente, los años 2003 y 2004 van a suponer el mayor período de eclosión del conjunto de la Programación., por lo que se espera que la mayor parte de los compromisos y realizaciones se materialicen en este período de tiempo.

ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2002)

Modelo D **Versión: 0 . 0**

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

DOCUP: URBAN GIJÓN

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 333024 AYUNTAMIENTO DE GIJÓN

Código nacional: GI

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 004

MEDIDA: 1 - 1

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2002)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5010	REALIZACIONES	Mobiliario urbano	Nº	41,0	100,0	41,00
5193	RESULTADOS	Nº de infraestructuras/equipamientos	Nº	3,0	4,0	75,00

ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2002)

Modelo D **Versión: 0 . 0**

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

DOCUP: URBAN GIJÓN

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 333024 AYUNTAMIENTO DE GIJÓN

Código nacional: GI

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 004

MEDIDA: 1 - 2

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2002)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5111	REALIZACIONES	Superficie acondicionada o habilitada	M2	1.056,0	20.000,0	5,28

ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2002)

Modelo D **Versión: 0 . 0**

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

DOCUP: URBAN GIJÓN

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 333024 AYUNTAMIENTO DE GIJÓN

Código nacional: GI

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 004

MEDIDA: 5 - 3

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2002)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5007	REALIZACIONES	Longitud global de colectores	Ml	8.845,0	8.450,0	104,67
5253	RESULTADOS	Población beneficiada por redes de saneamiento/abasteci	Nº	2.800,0	2.782,0	100,65

ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2002)

Modelo D **Versión: 0 . 0**

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

DOCUP: URBAN GIJÓN

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 333024 AYUNTAMIENTO DE GIJÓN

Código nacional: GI

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 004

MEDIDA: 6 - 1

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2002)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5051	REALIZACIONES	Nº de edificios atendidos/equipados	Nº	1,0	4,0	25,00
5271	IMPACTOS	% de incremento de centros con acceso a Internet	%	100,0	400,0	25,00

ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2002)

Modelo D **Versión: 0 . 0**

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

DOCUP: URBAN GIJÓN

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 333024 AYUNTAMIENTO DE GIJÓN

Código nacional: GI

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 004

MEDIDA: 7 - 5

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2002)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5005	REALIZACIONES	Equipos/estructuras de gestión creados	Nº	1,0	1,0	100,00
5086	REALIZACIONES	Nº de reuniones/foros/jornadas	Nº	2,0	10,0	20,00
5307	IMPACTOS	Areas municipales implicadas	Nº	6,0	6,0	100,00
5310	IMPACTOS	Empleo creado	Nº	2,75	2,0	137,50

ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2002)

Modelo D **Versión: 0 . 0**

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

DOCUP: URBAN GIJÓN

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 333024 AYUNTAMIENTO DE GIJÓN

Código nacional: GI

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 004

MEDIDA: 1 - 1

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2002)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5010	REALIZACIONES	Mobiliario urbano	Nº	41,0	100,0	41,00
5193	RESULTADOS	Nº de infraestructuras/equipamientos	Nº	3,0	4,0	75,00

ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2002)

Modelo D **Versión: 0 . 0**

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

DOCUP: URBAN GIJÓN

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 333024 AYUNTAMIENTO DE GIJÓN

Código nacional: GI

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 004

MEDIDA: 1 - 2

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2002)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5111	REALIZACIONES	Superficie acondicionada o habilitada	M2	1.056,0	20.000,0	5,28

ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2002)

Modelo D **Versión: 0 . 0**

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

DOCUP: URBAN GIJÓN

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 333024 AYUNTAMIENTO DE GIJÓN

Código nacional: GI

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 004

MEDIDA: 5 - 3

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2002)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5007	REALIZACIONES	Longitud global de colectores	Ml	8.845,0	8.450,0	104,67
5253	RESULTADOS	Población beneficiada por redes de saneamiento/abasteci	Nº	2.800,0	2.782,0	100,65

ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2002)

Modelo D **Versión: 0 . 0**

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

DOCUP: URBAN GIJÓN

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 333024 AYUNTAMIENTO DE GIJÓN

Código nacional: GI

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 004

MEDIDA: 6 - 1

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2002)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5051	REALIZACIONES	Nº de edificios atendidos/equipados	Nº	1,0	4,0	25,00
5271	IMPACTOS	% de incremento de centros con acceso a Internet	%	100,0	400,0	25,00

ESTADO DE EJECUCIÓN A (31 de Diciembre de 2002)

Modelo D **Versión: 0 . 0**

Informe de seguimiento por indicadores.

FONDO: FEDER

DOCUP: URBAN GIJÓN

INSTITUCIÓN RESPONSABLE: 333024 AYUNTAMIENTO DE GIJÓN

Código nacional: GI

Código comisión europea: CCI 2001 ES 16 0 PC 004

MEDIDA: 7 - 5

Código	Tipo indicador	Definición	Medición	Valor realizado (A) (31/12/2002)	Valor previsto (B)	%(A/B)
5005	REALIZACIONES	Equipos/estructuras de gestión creados	Nº	1,0	1,0	100,00
5086	REALIZACIONES	Nº de reuniones/foros/jornadas	Nº	2,0	10,0	20,00
5307	IMPACTOS	Areas municipales implicadas	Nº	6,0	6,0	100,00
5310	IMPACTOS	Empleo creado	Nº	2,75	2,0	137,50

4. DISPOSICIONES ADOPTADAS POR LA AUTORIDAD DE GESTIÓN Y EL COMITÉ DE SEGUIMIENTO PARA GARANTIZAR LA CALIDAD Y LA EFICACIA DE LA EJECUCIÓN.

4.1. Ministerio de Hacienda. Autoridad de Gestión

La Comisión Europea adoptó el 28 de abril de 2000 el texto definitivo de las orientaciones relativas a la Iniciativa URBAN para el periodo 2000-2006, siendo publicado con fecha 19 de mayo de 2000 en el D.O.C.E. (2000/C 141/04).

Los servicios técnicos de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda (Autoridad de Gestión) elaboraron un folleto informativo con el fin de facilitar a los ayuntamientos la preparación de las solicitudes de acuerdo a los requisitos establecidos por la Comisión Europea en la Comunicación a los Estados miembros por la que se regula la Iniciativa URBAN.

Este folleto fue remitido por escrito oficial de fecha 25 de junio de 2000 del Director General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial a todos los ayuntamientos, entre ellos el de Gijón, con una población de más de 20.000 habitantes.

Durante los meses de septiembre y octubre de 2000, los servicios de la Subdirección General de Administración del FEDER procedieron a seleccionar las diez proyectos finales entre las ochenta y seis solicitudes recibidas.

Con fecha 13 de noviembre de 2000 se remitió un escrito a todos los municipios finalmente seleccionados dentro de la Iniciativa Comunitaria URBAN del nuevo periodo de programación 2001-2006, informándoles sobre el montante de ayuda comunitaria del que podrían disponer para la ejecución de su Proyecto y del Plan financiero para la totalidad del periodo (Senda de Berlín), convocándoles, asimismo, a una reunión para adecuar los proyectos seleccionados a los requisitos técnicos exigidos por la Comisión Europea y ajustarlos al importe financiero señalado.

Una vez efectuada la selección de las ciudades, a lo largo de los meses de noviembre y de diciembre de 2000 se mantuvo una reunión con los representantes de todos los municipios, incluidos los del Ayuntamiento de Gijón, con el fin de uniformar y adecuar mejor sus propuestas a los requisitos de la Comisión Europea.

La propuesta final se remitió por parte de la Autoridad de Gestión a la D. G. REGIO el 6 de marzo de 2001, fijándose la admisibilidad de la propuesta con fecha 12 de marzo.

Por escrito de la D.G. de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial de fecha 18 de abril de 2001 se convocó a todos los municipios beneficiarios del P.O. Local y de la Iniciativa Comunitaria URBAN a una sesión informativa sobre Reglamentos Comunitarios de procedimiento de gestión y seguimiento, que tuvo lugar el 25 de abril en las dependencias del Ministerio de Hacienda

La Posición de Negociación de la Comisión europea respecto de la propuesta remitida para los municipios Objetivo 1 fue enviada al Estado español el 13 de junio (reg. entrada 21 de junio), esta posición de negociación fue remitida a todos los Ayuntamientos beneficiarios Objetivo 1 por escrito de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial de 15 de junio de 2000.

Con el fin de adecuar las propuestas de todas las ciudades a las Posiciones de Negociación, incluida la del Ayuntamiento de Gijón, se mantuvo una primera reunión en Bruselas el 5 de julio, sobre cuestiones generales comunes a todos los P.I.C, entre los representantes de la Subdirección General de Administración del FEDER y los representantes de la D.G. REGIO y de otros servicios de la Comisión.

Posteriormente con fecha 18 de julio de 2001 tuvo lugar en Madrid una reunión individual con los representantes del Ayuntamiento de Gijón y de la Comisión con el fin de perfilar la propuesta definitiva del P.I.C. URBAN – Gijón. Esta propuesta fue remitida a la Comisión por correo oficial y electrónico durante el mes de septiembre, siendo adoptada la Decisión de Aprobación el 22 de noviembre de 2001, C(2001)2776.

Con el fin de elaborar el Complemento de Programa del P.I.C. URBAN – Gijón se convocó por escrito de fecha 4 de octubre de 2001 al Ayuntamiento de Gijón para una reunión que tuvo que tuvo lugar en Madrid el 18 de octubre de 2001 con el resto de municipios URBAN y los representantes de la Comisión Europea, con el fin de establecer los contenidos del Complemento de Programa. Posteriormente se remitió un escrito de fecha 31 de octubre a todos los municipios de los P.I.C. URBAN, incluido el de Pamplona, con el Índice elaborado para el mencionado Complemento de Programa.

Los documentos tanto del P.I.C. URBAN–Gijón como del Complemento de Programa respectivo, al igual que el de resto de ciudades, fueron grabados en la aplicación informática Fondos 2000 por los servicios técnicos de la Subdirección General de Administración del FEDER del Ministerio de Hacienda, con el fin de facilitar la labor de los municipios beneficiarios.

Con motivo de la Constitución y primer Comité de Seguimiento del P.I.C. URBAN-Gijón y del resto de municipios, la Subdirección General de Administración del FEDER homogeneizó la Información al Comité elaborada por las diez ciudades URBAN, sobre la documentación recibida por ellas, y elaboró los Reglamentos Internos de los respectivos Comités de Seguimiento. Posteriormente se redactó el Acta del Comité de Seguimiento.

Por escrito de fecha 28 de febrero de 2002 se convocaron en Madrid, en las dependencias de la Intervención General de la Administración del Estado, reuniones los días 5 y 6 de marzo con todos los municipios URBAN, incluido el de Gijón; con el fin de darles a conocer el manejo de la aplicación informática FONDOS 2000 con vistas al seguimiento y gestión financiera de los P.I.C.

Asimismo, por escrito de fecha 15 de abril de 2002 se remitió a todos los municipios URBAN la Resolución de 1 de marzo de 2002 de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial del Ministerio de Hacienda, sobre determinados aspectos de la gestión de los programas cofinanciados por los Fondos Estructurales. Este documento contiene información sobre los modelos oficiales de certificación de gastos por parte de los beneficiarios finales así como información para la elaboración de los Informes Anuales de Ejecución.

Con fecha 5 de noviembre de 2002 se remitió un escrito a todos los municipios URBAN recordándoles el artículo 31 apartado 2 del Reglamento 1260/99 de disposiciones generales de los Fondos Estructurales, sobre la denominada “regla N+2” y la necesidad de ejecutar los planes financieros previstos en el P.I.C y Complemento de Programación respectivos.

Por otro lado la Subdirección General de Administración del FEDER ha gestionado las declaraciones de gasto y solicitudes de pago de todos los municipios URBAN desde el 15 de marzo de 2002, ha efectuado los repartos de fondos en atención a los anticipos cobrados de la Comisión Europea y ha facilitado las previsiones de solicitud de pago previstas.

Con fecha 4 de febrero de 2003 se remitió un escrito a la D.G. REGIO (Finanzas) informando sobre los sistemas de gestión y control de la autoridad de gestión respecto de la Iniciativa comunitaria URBAN, como continuación a la información ya facilitada el 22 de octubre de 2001.

Para completar dicha información se ha remitido un escrito en abril de 2003 solicitando a todos los municipios URBAN información sobre los sistemas de gestión y control adoptados para garantizar la subvencionabilidad de los gastos declarados.

Con respecto al Programa URBACT se han efectuado las siguientes gestiones:

- Con fecha 2 de agosto de 2002 se remitió un escrito a los municipios URBAN enviándoles un primer borrador del Programa URBACT.

- Con fecha 5 de febrero de 2003 se remitió a todas las ciudades URBAN 1994-1999 y 2001-2006 la Decisión de aprobación y un ejemplar del programa URBACT.

- Posteriormente, con fecha 20 de febrero de 2003 se remitieron a todos los municipios los documentos examinados en el primer Comité de Seguimiento del Programa URBACT, celebrado el 25 de febrero de 2003, tales como Complemento de programa del mismo, pliegos de condiciones de las redes temáticas, programa de trabajo, etc.

Asimismo se facilitó a todos los municipios URBAN información sobre la Conferencia URBAN de Londres de 8 y 9 de julio de 2002.

ACTIVIDADES DE CONTROL

El artículo 38 del Reglamento (CE) nº 1260/99 establece el principio general en virtud del cual los Estados miembros asumirán la primera responsabilidad del control financiero de las intervenciones, señalando a tal fin un conjunto de medidas que éstos deberán adoptar para garantizar la utilización de los Fondos de forma eficaz y regular, conforme a los principios de una correcta gestión financiera.

El Reglamento (CE) 2064/97, que recogía las disposiciones relativas al control financiero de los Estados miembros de las operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales, ha quedado derogado por el Reglamento (CE) 438/2001 de 2 de marzo, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1260/1999, en relación con los sistemas de gestión y control de las ayudas otorgadas con cargo a los Fondos Estructurales.

Consecuentemente con dicha normativa, sin perjuicio de los controles que efectúe la Comisión, corresponde al Estado miembro mediante sus propios agentes y funcionarios realizar las actuaciones que garanticen la correcta utilización de los Fondos, de acuerdo con las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas nacionales, en el marco de la cooperación con la Comisión, para coordinar los programas la metodología y la aplicación de los controles al objeto de maximizar su utilidad.

La Intervención General de la Administración del Estado (IGAE), las Intervenciones Regionales y las Unidades Administradoras de los Fondos que tengan reconocidas competencias de control, efectuarán controles de los sistemas de gestión y control de los Programas Operativos, así como controles financieros puntuales in situ.

La IGAE es el órgano competente para establecer la necesaria coordinación de controles, manteniendo a estos efectos las relaciones que se requieran con los órganos correspondientes de la UE, de los entes territoriales y de la Administración del Estado.

En la actualidad la IGAE ejerce esta competencia a través de la Oficina Nacional de Auditoria (O.N.A.), División de Control de Fondos Comunitarios.

A la IGAE le compete el ejercicio del control interno de la gestión económica y financiera del sector público estatal mediante el ejercicio de la función interventora y el control financiero.

En cuanto a la coordinación con las Comunidades Autónomas, la IGAE ha suscrito convenios de colaboración con las Consejerías de Hacienda de dichas Comunidades en las que se regulan aspectos relacionados con los planes de control, procedimientos, participación en los controles, seguimiento de los mismos, comunicación de resultados de controles y de irregularidades y formación profesional del personal.

La **función interventora** tiene por objeto controlar todos los actos de la Administración General del Estado y de sus Organismos Autónomos que den lugar al reconocimiento de derechos y obligaciones de contenido económico, así como los ingresos y pagos que de ellos se deriven y la recaudación, inversión o aplicación en general de los caudales públicos, con el fin de asegurar que la administración de la hacienda pública se ajusta a las disposiciones aplicables en cada caso.

La **función de control financiero** tiene por objeto comprobar que la actuación, en el aspecto económico financiero, de los servicios, Organismos Autónomos, sociedades y demás entes públicos estatales, cualquiera que sea su denominación, forma jurídica y gestionen o no fondos comunitarios, se ajusta al ordenamiento jurídico, así como a los principios generales de buena gestión financiera.

Este control comprende la verificación de la eficacia y eficiencia, así como el adecuado registro y contabilización de la totalidad de las operaciones realizadas por cada órgano o entidad y su fiel reflejo en las cuentas y estados que, conforme a las disposiciones aplicables, deban formar éstos.

Planes de control

En virtud de lo establecido en el artículo 38 del Reglamento (CE) 1260/1999, en cada ejercicio anual se aprueba un plan de control para cada uno de los Fondos Estructurales en cuya ejecución participan los órganos competentes.

De acuerdo con lo previsto en el punto 5 del Protocolo suscrito por la IGAE el 27 de mayo de 1994, relativo a la cooperación en materia de control sobre fondos comunitarios de finalidad estructural con la Dirección General AUDIT de la Comisión, todos los años la IGAE aprueba y realiza planes de control en aplicación del mismo.

El Reglamento (CE) 2064/97 anteriormente y en la actualidad el Reglamento 438/2001 de la Comisión, determinan un porcentaje del gasto subvencionable (5%) que, como mínimo, debe ser controlado antes del término de cada intervención y unos criterios mínimos de selección de las muestras que deben tenerse en cuenta a la hora de elaborar los planes de control, que han venido siendo cumplidos por la IGAE y las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas desde la entrada en vigor de los citados Reglamentos.

Reglas y métodos de control

Para llevar a cabo las actuaciones de control financiero los organismos nacionales implicados tienen en cuenta en todo caso la reglamentación comunitaria así como las instrucciones o manuales elaborados por la Comisión para delimitar o describir el objeto, alcance y procedimientos a utilizar en estos controles.

Además, la IGAE está sujeta al cumplimiento de la Ley General Presupuestaria y otras normas estatales de desarrollo entre las que cabe destacar el Real Decreto 2188/95 por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la IGAE, la circular 1/1999 de control financiero , así como las Normas de Auditoria del Sector Público.

Por su parte, las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas se rigen, en primer término por sus respectivas leyes de Hacienda, desarrolladas en unos casos por Decretos específicos de control o por Resoluciones o Circulares que regulan esta materia, teniendo en cuenta, además, la aplicación supletoria de la normativa estatal en defecto de normativa propia de estas Administraciones.

Para el desarrollo de los trabajos de control, tanto la IGAE como las Intervenciones Generales de las Comunidades Autónomas y cualesquiera otros órganos con competencias de control sobre actuaciones cofinanciadas con Fondos Estructurales, siguen una metodología basada fundamentalmente en técnicas de auditoria mediante las cuales se trata de obtener los hechos y evidencias que documenten los resultados de los controles. Con carácter general se pueden resumir los principios que presiden esta metodología en las Normas de Auditoria del Sector Público.

Actuaciones de control desarrolladas.

<u>Control a instancias de Administraciones nacionales</u>

El PIC URBAN Gijón (2001-2006) será objeto de diferentes controles a lo largo de su ejecución desde las Administraciones nacionales implicadas. Los tipos de control a realizar serán los siguientes:

- Control de gestión

  En el caso de los pequeños municipios este tipo de control es realizado durante el proceso de gestión de cada anualidad del Programa y que, por tanto, afecta a las fases de planificación, aprobación, justificación y pago de la subvención. Este control es similar al aplicado al resto de los programas que integran la Cooperación Económica Local del Estado a las inversiones locales gestionados por el Ministerio de Administraciones Públicas.

- Auditorías de control

  El control de gestión se complementa con auditorías de control "in situ" en aquellas Corporaciones Locales que, en virtud de la coordinación con la División de Control Financiero de Fondos Comunitarios (Oficina Nacional de Auditoría de la I.G.A.E.), hayan sido designadas para revisión pormenorizada de los procedimientos de contratación, justificación y pago sobre una muestra de proyectos de obra finalizados, procediendo también a la verificación material de la inversión.

  Durante la anualidad 2002 no ha sido contemplada la realización de controles del PIC Gijón a través de la citada División.

  No obstante, y en respuesta a la responsabilidad del Estado miembro en materia de control establecida por el Reglamento (CE) 1260/99, serán acometidas las siguientes actuaciones:

  Por la autoridad de gestión del PIC URBAN

  El área de Control de la Subdirección General de Administración del FEDER, tiene previsto realizar durante el año 2002 una visita de control a dos PIC URBAN dentro de los diez seleccionados durante el periodo de programación 2001-2006.

Control a instancias de la Unión Europea

No ha sido efectuado ningún control bajo dicha instancia, a la fecha de realización de este informe, que afecte a este PIC.

MEDIDAS ADOPTADAS PARA DAR PUBLICIDAD A LA INTERVENCIÓN

Para llevar a cabo actuaciones de información y publicidad, la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial elaboró, a mediados de 2002, un pliego de prescripciones técnicas para contratar una asistencia técnica, que incluía acciones de apoyo informático para explotar la base de datos Fondos 2000, y acciones informativas y de publicidad dentro del MAC Objetivo 1 y con cargo al Programa Operativo de Asistencia Técnica. Finalmente, en septiembre de 2002 se adjudicó el contrato que incluye, entre otras cosas, la elaboración de un “plan de información y publicidad” y la elaboración de una página Web.

A finales de 2002 se elaboraron las primeras versiones del plan de información y publicidad. Estas primeras versiones se estudiaron en diversas reuniones de la Dirección General de Fondos Comunitarios y Financiación Territorial con la empresa encargada de elaborar este plan. En estas reuniones, se planteó la conveniencia de que el plan se ampliara a Objetivo 2, Fondo de Cohesión y a Iniciativas Comunitarias.

Finalmente, la Autoridad de Gestión presentó el documento preliminar del plan de información y publicidad con motivo de los Encuentros anuales con la Comisión para Objetivos 1 y 2, los días 16 y 17 de enero de 2003. En general el plan fue bien acogido por parte de la Comisión y de las Comunidades Autónomas y se envió una copia del plan preliminar a los representantes de las Comunidades Autónomas, junto con una consulta de opinión sobre este documento preliminar.

Las acciones de información y publicidad de carácter general de las distintas medidas de los PIC URBAN 2000-2006 se desarrollarán de conformidad con lo establecido en el

Reglamento (CE) Nº 1260/1999 del Consejo, de 21 de junio de 1999, en especial los artículos 34 y 46, y el Reglamento (CE) Nº1159/2000 de la Comisión, de 30 de mayo de 2000, sobre las actividades de información y publicidad que deben llevar a cabo los Estados miembros en relación con las intervenciones de los Fondos Estructurales, con el objetivo de garantizar la transparencia de la ejecución de los PIC URBAN, y sobre todo, informar a la opinión pública sobre el papel que desempeña la Unión Europea a favor de las actuaciones contempladas en el Programa, así como de las posibilidades ofrecidas por la intervención a los beneficiarios finales potenciales.

De conformidad con el plan de actividades de comunicación de los PIC URBAN y la estrategia diseñada en el Complemento de Programación, las actuaciones se organizan en dos momentos o fases distintas: una primera, de puesta en funcionamiento del Programa y sus medidas , centrada fundamentalmente en dar a conocer el contenido del mismo y sus posibilidades de desarrollo; la otra, de difusión de su ejecución y de los resultados obtenidos

4.2. Ayuntamiento de Gijón

4.2.1 Acciones de seguimiento, evaluación y control.

El sistema de gestión y control financiero para asegurar la fiabilidad de las certificaciones de gasto y facilitar la comprobación sobre una pista de auditoría suficiente, se ha diseñado como se especifica a continuación:

- Los proyectos integrados en el Programa URBAN-Gijón se desarrollan por los centros gestores que tienen las competencias municipales. Cada uno de los programas se identifica con un número de proyecto que se incluye en la gestión del programa informático contable municipal; de esta forma se puede comprobar en todo momento que el gasto total declarado por actuación, medida y eje coincide con los saldos que se desprendan del programa informático contable municipal.
- Todos los gastos declarados corresponden a gastos efectivamente realizados, teniendo especial atención en cumplir las normas de elegibilidad de gasto y no incluir anticipos. Todos están apoyados en documentos verificables.
- Sólo se admiten como justificantes de gasto los admitidos por la legislación nacional (en especial lo indicado en el Real decreto sobre la obligación de emitir facturas). Y, ajustándose a las posibilidades que ofrece la legislación comunitaria, se limita la inclusión de gastos como alquileres, bienes de segunda mano y adquisiciones de inmuebles. Las amortizaciones se admiten sólo en el caso de bienes nuevos, por las dificultades que presenta la verificación en otros casos.
- Se entrega a todas las entidades que gestionan proyecto los modelos para relacionar los pagos, incluyendo la especificación de imputación de salarios en el caso de personas que participen en distintos proyectos y la imputación de costes indirectos especificando los criterios de reparto. Presentarán ante el Ayuntamiento original y copia de los justificantes de gasto y pago. Una vez cotejado se les devuelve el original sellado donde se señala la subvención recibida a fin de evitar una doble financiación. Como ejemplo se adjunta el modelo de justificación económica de proyectos del eje 3 (Anexo I).
- Toda la información correspondiente a los compromisos anulados, la reclamación de pagos y los ingresos deducidos, se introducirá en una base de datos que se ha diseñado completando la información financiera de compromisos y pagos.
- Se ejecutan comprobaciones “in situ” de las que queda justificación documental en el expediente.

Se está recabando en la oficina URBAN copia de todos los pagos realizados por el Ayuntamiento, Empresa Municipal de Aguas, Centro Municipal de Empresas y Fundación Municipal de Servicios Sociales diligenciados por el responsable máximo de la contabilidad.

4.2.2 Resumen de los principales problemas.

Tal y como se ha apuntado en el punto 1 de este documento , no se han producido cambios sustanciales que afecten a la ejecución de la intervención.

4.2.3 Medidas adoptadas para dar publicidad a la intervención.

Se están tomando as siguientes medidas para asegurar el cumplimiento de la publicidad obligatoria y realizar una buena difusión del proyecto:

- Tanto a las empresas que ejecutan infraestructuras y presten servicios como a todas las entidades que participan en la gestión de proyectos, se les entregan las indicaciones sobre medidas de publicidad que deben cumplir.
- Recientemente se ha aprobado un diseño de valla para las obras incluida dentro de las actuaciones de URBAN (Anexo II).
- En las convocatorias de ayudas y proyectos se añade una introducción en la que se explica que la actuación está incluida en el Proyecto URBAN y la cofinanciación europea (Anexo III).
- En toda la difusión realizada en colaboración con las asociaciones de vecinos, se deja constancia de que las actuaciones están incluidas en la programación de URBAN.
- En los folletos también se deja constancia de la cofinanciación comunitaria.
- Se exige a los beneficiarios la difusión de la participación comunitaria en el marco de la iniciativa URBAN. Como ejemplo, el Artículo 8 de la convocatoria de programas sociales señala que "*Todas las acciones de publicidad deben contener los anagramas del Ayuntamiento, la Unión Europea y el Proyecto URBAN y se remitirá con carácter previo el material divulgativo que se pretende realizar para su aprobación. En caso contrario, no se considerará subvencionable*".

5. MEDIDAS ADOPTADAS PARA GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON LAS POLÍTICAS COMUNITARIAS Y LA COORDINACIÓN GLOBAL.

Contratación pública

Teniendo en cuenta que se trata de un proyecto de desarrollo municipal, este aspecto es uno de los que no presenta novedad ya que toda la actividad municipal está sujeta a esas normas. No se observa ninguna dificultad para cumplir este aspecto.

Competencia

Todas las ayudas a empresas se han enmarcado en el régimen de ayudas de mínimis y en las bases de las mismas se informa de esto a los beneficiarios. Como no existe un control centralizado de todas las administraciones, se incluye en las bases una declaración sobre ayudas mínimis solicitadas.

Medio ambiente e igualdad de oportunidades

Además de las actuaciones directas para mejorar el medioambiente, se intenta introducir este aspecto en todas las actuaciones, así como el de igualdad de oportunidades. Se recogen algunos ejemplos:

- En las subvenciones a empresas se señala que *"están excluidas las empresas que realicen prácticas contrarias a la igualdad de oportunidades o deterioren el medio ambiente.".*
- En el programa de ayudas para la conexión a internet en los domicilios se introduce el principio de igualdad de oportunidades señalando en el Artículo 5 que *"(..) si por limitaciones presupuestarias no se pueden atender todas las solicitudes, se aplicará el criterio de igualdad de oportunidades según el cual se buscará un equilibrio de beneficiarios entre mujeres y varones (..)".*
- En la convocatoria de Programas educativos que actualmente se tramita se tienen en cuenta estos principios señalando que *"(..)Todos los programas deben tratar las políticas transversales de URBAN, las cuales deben concretarse* ***de forma expresa*** *en el proyecto:*
    - *Modo en que se aplicará el principio de igualdad de oportunidades.*
    - *Actuaciones para favorecer hábitos medioambientales (..)"*

Contribución al empleo

Las convocatorias de ayudas a las empresas se van a modificar en este año para apoyar aquellas actividades que realicen inversiones generadoras de empleo. Se establecerá un ratio mínimo de ayuda/empleo creado para apoyar las actividades intensivas en empleo.

La formación ocupacional que se programe llevará el requisito de ofrecer un compromiso de contratación.

Dado el estado aún inicial del proyecto, se ve más interesante tratar este aspecto con más detenimiento en otra memoria anual más adelante.

Anexo información gráfica

Ayuntamiento
de Gijón
DENOMINACIÓN DE LA OBRA:
URBANIZACIÓN DE LA PROLONGACIÓN DE
LA CALLE LOS ANDES
EMPRESA CONSTRUCTORA:
DICAMINOS S.L.
PRESUPUESTO: 36.536.362 Ptas. (219.587,96 €.)
PLAZO DE EJECUCIÓN: 2 meses
PROYECTO Y DIRECCIÓN DE LA OBRA:
SERVICIO DE OBRAS PUBLICAS DEL AYTO. DE GIJÓN
CONSTRUIMOS GIJON PARA USTED, DISCULPE LAS MOLESTIAS
PROYECTO COFINANCIADO
POR LA UNIÓN EUROPEA
URBAN-II GIJON

Anexo información conexión a Internet

PROGRAMA DE FOMENTO DE CONEXIÓN A INTERNET EN EL MARCO DEL PROYECTO URBAN (PROGRAMA URBAN-INTERNET PARA TODOS)

El Ayuntamiento de Gijón está llevando a cabo un proyecto de desarrollo integral de una zona de la ciudad en el marco de la Iniciativa Comunitaria URBAN. Este Proyecto ha sido aprobado en Decisión de la Comisión Europea de 22 de Noviembre de 2001 y está financiado por el Ayuntamiento de Gijón y la Unión Europea a través del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER).

Para su ejecución se ha vertebrado un programa de revitalización económica y social mediante el lanzamiento de nuevas actividades económicas, la creación de espacios verdes, la renovación de infraestructuras y equipamientos sociales, la promoción del empleo local y otras medidas cuyo objetivo es la integración social de la población más desfavorecida. La igualdad de oportunidades, las políticas medioambientales y el desarrollo de la sociedad de la información son principios horizontales en todas las intervenciones del Proyecto URBAN.

Artículo 1. Objeto

El objeto de esta convocatoria es promover entre todos los ciudadanos el uso de internet en sus domicilios particulares.

Artículo 2. Requisitos de los beneficiarios

Son beneficiarios de este programa las personas físicas de la zona URBAN que realicen una conexión a internet en su hogar con las siguientes condiciones:

- Estar empadronado en la zona URBAN (Distrito 4, Secciones 1,2,3 y 9; Distrito 5, Secciones 1-9, 14-17, 21 -cfr. Plano del Anexo I-) con anterioridad al 22-XI-2001.
- Realizar una conexión a internet de banda ancha (mínimo de 128/64 Kbps) por un periodo mínimo de un año, sin límites horarios ni de volumen de envío o recepción.
- Dar de alta el servicio de conexión con posterioridad al 15 de noviembre de 2002 y en el plazo máximo de un mes a partir del día siguiente de la comunicación de la concesión de la ayuda.
- Que ni el solicitante ni otra persona empadronada en el domicilio hayan contratado con anterioridad una conexión a internet de banda ancha (mínimo de 128/64 Kbps) para el mismo domicilio con el mismo u otro proveedor.
- No tener deudas con las administraciones públicas.

Artículo 3. Financiación y cuantía de la subvención

Para la realización de este programa (nº de proyecto 02LU6102) se reservan 120.000 euros de la partida del presupuesto de 2002 *125.489.20 Otras transferencias. Sistemas de información.*

El importe de la ayuda concedida a cada beneficiario será de 240 eur o el coste de la conexión por un año si este fuese menor. Una misma persona física y un domicilio serán beneficiarios como máximo de una sola ayuda.

Artículo 4. Documentación y plazo de presentación de las solicitudes

Se presentará una solicitud de inclusión en el programa dirigida a la Ilma. Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Gijón conforme al modelo que se puede recoger en las Oficinas de Atención al Ciudadano[1] y se presentará en el mismo lugar o en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38 de la Ley 30/1992.

El plazo de presentación será desde el día siguiente de la aprobación de estas bases hasta el 23 de diciembre de 2002.

Junto con la solicitud en modelo normalizado (Anexo II) cumplimentada en todos sus términos, se presentará la siguiente documentación:

- Copia del DNI.
- Declaración del solicitante de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria y el Principado de Asturias, según texto adjunto (hoja 2 de Anexo II).
- Declaración bajo responsabilidad de las personas empadronadas en el domicilio, de no haber dispuesto de conexión a internet en los términos expresados en el Artículo 2, incluyendo autorización al Ayuntamiento para consultar a las empresas proveedoras sobre la posible condición de antiguos clientes según el texto adjunto (hoja 2 de Anexo II).
- Certificado de no tener deudas con el Ayuntamiento de Gijón.
- Documento con las condiciones del contrato donde figuren de forma clara el nombre completo de la empresa, las características de la conexión y las tarifas aplicables.

SE APORTARÁ DE OFICIO:

- Certificado de empadronamiento y convivencia.

Si las solicitudes no estuvieran cumplimentadas en todos sus términos o no fueran acompañadas de toda la documentación, se requerirá al solicitante para que en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se tendrá por desistida su petición, resolviéndose la solicitud en ese sentido.

1

Oficina Central de Atención al Ciudadano, calle Cabrales 2 (edificio administrativo "Antigua Pescadería). Teléfono 985 18 11 05.	***Horario:*** *Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas Sábado de 9:00 a 13:00 horas. Meses de Julio y Agosto de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a sábado.*
Oficina de Atención al Ciudadano de Pumarín "Gijón-Sur", calle Ramón Areces 7. Teléfono 985 18 11 42	
Oficina de Atención al Ciudadano de El Coto*, plaza de la República s/n. Teléfono 985 18 17 03*	***Horario:*** *Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas. Meses de Julio y Agosto de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes.*
Oficina de Atención al Ciudadano de La Arena*, calle Canga Argüelles 16-18. Teléfono 985 18 16 17*	
Oficina de Atención al Ciudadano de La Calzada*, calle Ateneo de Obrero de la Calzada 1. Teléfono 985 18 14 05*	

Artículo 5. Resolución de las solicitudes y concesión de ayudas

Las solicitudes serán resueltas según el **orden de presentación con toda la documentación solicitada**.
Si por limitaciones presupuestarias no se pueden atender todas las solicitudes, se aplicará el criterio de igualdad de oportunidades según el cual se buscará un equilibrio de beneficiarios entre mujeres y varones dentro del orden de presentación de solicitudes.
Las solicitudes presentadas en tiempo y forma y no resueltas expresamente dentro de los tres meses siguientes a la fecha de finalización de presentación de solicitudes, se entenderán denegadas, sin perjuicio de la obligación expresa de resolver que el artículo 42.1 de la Ley 30/1992 atribuye a la Administración. Si el Ayuntamiento vuelve a convocar una línea de ayudas de igual naturaleza en 2003, las solicitudes no atendidas en 2002 serán las primeras a tener en cuenta ese año.

Artículo 6. Acuerdos firmados con empresas proveedoras de internet

El Ayuntamiento de Gijón puede llegar a acuerdos con las empresas proveedoras de internet en la tramitación de estas ayudas dirigidos a:

A) Recoger un compromiso con mejoras económicas ofertadas a los vecinos de la zona URBAN sobre los precios vigentes.
B) Mejorar las condiciones de gestión y justificación de la ayuda incluyendo la posibilidad del endoso del importe concedido a favor de la empresa proveedora de internet

Los acuerdos están exclusivamente destinados a conseguir mejores condiciones económicas y de gestión para los vecinos de la zona URBAN, se recogerán en un documento firmado por ambas partes según el modelo del Anexo III y no suponen nuevos compromisos presupuestarios para el Ayuntamiento.

Todos los acuerdos deben dar contenido a lo expresado en el apartado A.

En el caso de las empresas que hayan firmado un acuerdo, el beneficiario acepta la gestión en el marco del mismo.

Artículo 7. Justificación y pago de las ayudas

El beneficiario justificará la ayuda en el plazo máximo de 16 meses a partir de la fecha de notificación de la concesión de la ayuda. Para su justificación deberá aportar los justificantes de gasto (facturas de los 12 meses) y los justificantes de pago por un importe mínimo de 240 eur (documento bancario de pago). Todo ello en originales y copia para su compulsa.

JUSTIFICACIÓN EN EL CASO EN EL QUE EL PROVEEDOR DE INTERNET HAYA FIRMADO UN ACUERDO DE COLABORACIÓN CON EL AYUNTAMIENTO DE GIJÓN que incluya la posibilidad de endoso:

La operadora girará y cobrará las facturas a su cliente hasta que queden facturas pendientes de emitir por la conexión de un año por valor de 240 eur.

- A los efectos de la justificación de la ayuda, la operadora entregará en el Ayuntamiento ejemplares-copia del contrato, de las facturas emitidas y el documento de endoso declarando que se trata de un cliente cuya facturación pendiente por la conexión de un año es de 240 euros.
- Una vez comprobada la documentación, el Ayuntamiento hará un pago de 240 euros a la operadora en nombre del cliente beneficiario de la ayuda.
- La operadora entregará al Ayuntamiento copia de las facturas del cliente por valor de 240 euros pagadas con la ayuda endosada a su favor.

Los acuerdos con las operadoras pueden incluir alguna variación de justificación sobre este esquema. En ese caso se recogerá y aprobará por el mismo órgano en el propio acuerdo.

Artículo 8. Obligaciones de los beneficiarios e incumplimientos

Los beneficiarios de esta actuación asumen los requisitos de las bases y las siguientes obligaciones, cuyo incumplimiento será causa de anulación del 100% de la ayuda concedida:

- Darse de alta en el servicio de conexión a internet en las condiciones especificadas en el Artículo 2.
- Facilitar la documentación complementaria que se solicite para asegurar el cumplimiento de las obligaciones impuestas en las bases de la convocatoria.
- También se perderá la condición de beneficiario por el traslado a otro domicilio fuera de la zona URBAN que impida el cumplimiento de un año de conexión.
- En el caso de que una vez concedida la ayuda cambien las tarifas aplicables antes de firmar el contrato, el beneficiario debe comunicarlo por si procede una disminución de la ayuda. Por este procedimiento nunca se aumentará la ayuda.

Si una vez pagada la ayuda, el Ayuntamiento observase el incumplimiento de alguno de los requisitos expresados en las bases, se requerirá el importe indebidamente cobrado más los intereses legales devengados, teniendo la consideración de ingreso de derecho público.

Gijón, 29 de noviembre de 2002

Fdo: Blanca Cañal García
Directora del Proyecto URBAN

ACUERDO PARA LA GESTIÓN DEL PROGRAMA "URBAN-INTERNET PARA TODOS" DE APLICACIÓN A LOS BENEFICIARIOS QUE OPTEN POR LA GESTIÓN DE LA AYUDA EN EL MARCO DEL MISMO (ANEXO III).

De una parte, doña Paz Fernández Felgueroso Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Gijón.

De otra parte …….. , en representación de la empresa …….. con CIF …… y con el poder que acredita.

MANIFIESTAN

PRIMERO: Que el Ayuntamiento de Gijón está llevando a cabo una actuación de fomento del uso de internet de banda ancha (mínimo de 128/64 Kbps) con la cofinanciación de la Unión Europea a través de la Iniciativa Comunitaria URBAN y para la que el Ayuntamiento de Gijón ha reservado 120.000 eur en el presupuesto de 2002. Para ello ha convocado una línea de ayudas de 240 eur (o el coste por la conexión de un año si este es menor) por cada nueva conexión en la zona URBAN que cumpla los requisitos expresados en las bases.

SEGUNDO: Que ……(nombrada en adelante "la operadora") posee licencia para ser proveedora en Gijón de los servicios de conexión a internet de banda ancha y que, conforme a lo señalado en el Artículo 6 de las Bases del PROGRAMA URBAN-INTERNET PARA TODOS desea participar en la ejecución del mencionado programa.

Por lo anteriormente expresado, ambos

ACUERDAN

PRIMERO: La operadora lanzará la "Campaña dirigida a reforzar la ayuda que reciben los beneficiarios de la línea de ayudas del PROGRAMA URBAN-INTERNET PARA TODOS del Ayuntamiento de Gijón" consistente en …….. y que se sumará a cualquier oferta general de la empresa.

SEGUNDO: A los efectos de gestionar el PROGRAMA URBAN-INTERNET PARA TODOS de la forma más ágil y beneficiosa para las partes y garantizar el cumplimiento de las obligaciones de cada una de ellas, se actuará de la siguiente forma:

1. La operadora facilitará a su potencial cliente la documentación de solicitud de subvención y podrá presentarla **con toda la documentación** requerida en un registro municipal en nombre del solicitante.
2. El Ayuntamiento comunicará tanto al solicitante como a la operadora la resolución de la solicitud.
3. El sistema de justificación será el señalado en el Artículo 7 de las Bases.

TERCERO: Se crea una Comisión de Seguimiento del presente acuerdo formado por 5 personas: el Concejal Delegado de Promoción Económica y Nuevas Tecnologías, que la

presidirá, otros dos representantes del Ayuntamiento y dos en representación de la operadora.

CUARTO: En los medios de difusión que lleve a cabo la operadora, debe figurar la expresión "PROGRAMA URBAN-INTERNET PARA TODOS del Ayuntamiento de Gijón" manifestando de forma expresa la participación de la Unión europea. Tendrán el VºBº de la Comisión de Seguimiento de forma previa.

El Ayuntamiento se compromete a la difusión de la existencia de este acuerdo y su contenido con las ventajas que ofrece la operadora a los clientes de la zona URBAN.

QUINTO: Este acuerdo finalizará en el momento en que concluyan las actuaciones contenidas en él, como máximo el 30 de abril de 2004. Asimismo, los incumplimientos -tales como omisión de las medidas de publicidad, irregularidades o duplicidades en los cobros- son causa de resolución del presente acuerdo previa denuncia expresa.

SEXTO: El Ayuntamiento de Gijón no es responsable ante la operadora en ningún caso del pago de importes pendientes por parte del cliente aunque correspondan a la parte de la ayuda endosada si este perdiese la condición de beneficiario.

En Gijon, a … de ……. de 2002.

Por la empresa: Por el Ayuntamiento: